ANEXO TÉCNICO
MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADJUDICACION.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL INSTITUTO CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL INSTITUTO CUENTA CON AUTORIZACION DE COMPRA DEL PORTAL PAC.

DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS, SE CONTEMPLA EN LAS FICHAS TÉCNICAS LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE ANEXO TÉCNICO.

LOS LICITANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS ESTE ANEXO TÉCNICO, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA LOS BIENES QUE ESTÉN OFERTANDO.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE ANEXO TÉCNICO A LA LICITACIÓN Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SERÁ A TRAVÉS UN PEDIDO .

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE COMPRANET.

PARA SU CONOCIMIENTO ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE CUALQUIER PROVEEDOR QUE PARTICIPE EN ADJUDICACIONES, INVITACIONES, LICITACIONES, DEBERÁ ESTAR DADO DE ALTA EN EL CATÁLOGO DE PROVEEDORES DE COMPRA NET.

2.- COMUNICACIÓN DEL FALLO:

A). POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP, EL ACTO DE FALLO SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE COMPRA NET.

B). CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LAASSP, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO ANTES SEÑALADO, POR EL QUE SE ADJUDICARÁ EL (LOS) CONTRATO (S), LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE (S), SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

- SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHA ACTA EN COMPRANET, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE EL DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

- INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE DICHAS ACTAS PODRÁ SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA "IMSS VA A COMPRAR" - "IMSS COMPRÓ".

3. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL LICITANTE GANADOR, EN TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, PARA SU COTEJO, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y COPIA LEGIBLE DE SU CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, DEBERÁ PRESENTAR COPIA LEGIBLE DE SU CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO IDENTIFICACIÓN VIGENTE Y COPIA SIMPLE DE LA MISMA (PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA) EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UMAE, UBICADA EN LA PLANTA BAJA EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA, SIT0 EN AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO.

EN EL CASO DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE EN SU PAÍS DE ORIGEN, SIEMPRE Y CUANDO CONTENGA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE, LA QUE DEBERÁ CONTAR CON LA LEGALIZACIÓN O APOSTILLADO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, LA QUE DEBERÁ PRESENTARSE REDACTADA EN ESPAÑOL O ACOMPAÑADA DE LA TRADUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

4.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

UNA VEZ REALIZADO EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO.

- EL (LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) GANADOR(ES) Y CUYO MONTO DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A $300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA); PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ(N) REALIZAR LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA 2.1.29. EN RELACIÓN CON LA REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

- EN EL CASO DE PROVEEDORES O CONTRATISTAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE RESULTEN ADJUDICADOS Y QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C., O DECLARACIONES PERIÓDICAS EN MÉXICO, ASÍ COMO LOS CONTRIBUYENTES QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR TOTAL O PARCIALMENTE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR, DEBERÁN REALIZAR SU SOLICITUD DE OPINIÓN AL SAT ANTE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE QUE CORRESPONDA AL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

UNA VEZ FORMALIZADO EL PEDIDO.

EL PROVEEDOR DEBERA PRESENTARSE EN EL DEPARMATNETO DE ABASTECIOMIENTO PARA RECOGER SU PEDIDO FORMALIZADO Y ALTA Y ASI PODER METER A REVISION DICHA INFROMACION EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS.

5 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA.- LA FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** SERÁ A MÁS TARDAR 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO.

LUGAR DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A SUMINISTRAR A **"EL INSTITUTO"** LOS BIENES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE PEDIDO.

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ SUJETA A LA VERIFICACIÓN TOTAL DEL EMBARQUE A EFECTO DE CONSTATAR QUE ÉSTOS CUMPLAN CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CONSIDERANDO CANTIDAD Y EMPAQUE.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES PERFECTAMENTE EMPACADOS ACOMPAÑADOS CON REMISIÓN DE PEDIDO, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD, DEBIENDO GARANTIZAR LA IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA INDIVIDUAL Y TOTAL DE LOS BIENES QUE PRESERVEN SUS CUALIDADES DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, SIN MERMA DE SU VIDA ÚTIL Y SIN DAÑO O PERJUICIO ALGUNO PARA **"EL INSTITUTO"**.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA, ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ANEXO TÉCNICO, **"EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS .

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** BAJO EL ESQUEMA LAB "LIBRE A BORDO" Y DDP "ENTREGA DERECHOS PAGADOS DESTINO FINAL".

POR CADA UNO DE LOS SITIOS DE ENTREGA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES, UNA **"REMISIÓN DEL PEDIDO"** EN EL FORMATO INSTITUCIONAL, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y CINCO COPIAS LEGIBLES, FOLIADA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA EN TODOS SUS RUBROS; EN ESTA REMISIÓN DEL PEDIDO LAS UNIDADES HOSPITALARIAS RECEPTORAS DE LOS BIENES, ASENTARÁN EN EL ORIGINAL Y LAS CINCO COPIAS, SELLO DE RECIBIDO, FECHA, FIRMA, NOMBRE Y NÚMERO DE MATRÍCULA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE LA PERSONA QUE RECIBE Y SELLO CON LA CLAVE PRESUPUESTAL DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES (PREI) CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD RECEPTORA. ESTE DOCUMENTO, EN ORIGINAL Y SUS CINCO COPIAS, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

PARA CUMPLIR CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ MARCAR CADA UNO DE ELLOS CON LA INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA DE TIPO SANITARIO PARA LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

A) NOMBRE O DENOMINACIÓN, DOMICILIO COMPLETO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL FABRICANTE.
B) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO COMPLETO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE EN MÉXICO.
C) PLAZO DE GARANTÍA EXPRESADO EN TIEMPO, **36 (TREINTA Y SEIS) MESES**. AUNQUE LA COBERTURA REAL DEBERÁ INICIAR CUANDO SE LEVANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DONDE CONSTE LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, ESTIPULANDO EN LA MISMA, LA FECHA DE TÉRMINO.

ASÍ LO REQUIERAN.

- PARA EL CASO DE EQUIPOS Y AGENTES DE DIAGNÓSTICO EN LOS QUE INTERVENGAN FUENTES DE RADIACIÓN DECLARAR LA LEYENDA: "PELIGRO, MATERIAL RADIACTIVO PARA USO EXCLUSIVO EN MEDICINA"
- "PRODUCTO ESTÉRIL", "NO SE GARANTIZA LA ESTERILIDAD DEL PRODUCTO EN CASO DE QUE EL EMPAQUE PRIMARIO TENGA SEÑALES DE HABER SUFRIDO RUPTURA PREVIA", Y LAS LEYENDAS ALUSIVAS O EL SÍMBOLO

CORRESPONDIENTE QUE INDIQUEN EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN TALES COMO: "ESTERILIZADO CON ÓXIDO DE ETILENO", "ESTERILIZADO CON RADIACIÓN GAMMA", "ESTERILIZADO CON CALOR SECO O HÚMEDO", PARA PRODUCTOS ESTÉRILES.

- "DESECHABLE", "USAR SOLAMENTE UNA VEZ", U OTRAS LEYENDAS ALUSIVAS O SÍMBOLO CORRESPONDIENTE, EN LOS PRODUCTOS PARA SER USADOS UNA SOLA VEZ.
- CUANDO POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO SE REQUIERAN TEMPERATURAS ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO, ÉSTAS DEBERÁN SER INDICADAS Y EXPRESARSE EN °C, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE HUMEDAD ESPECIALES REQUERIDAS POR EL PRODUCTO O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN ESPECÍFICA, CUANDO APLIQUE, TAL COMO LA PROTECCIÓN A LA LUZ, MISMAS QUE SERÁN INDICADAS EN LA ETIQUETA O CONTRAETIQUETA CORRESPONDIENTE.
- LA CLAVE O DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD VIGENTE CORRESPONDIENTE AL DISPOSITIVO MÉDICO.
- LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS ETIQUETAS O CONTRAETIQUETAS DEBE CORRESPONDER A LO EXPRESADO EN LOS PROYECTOS DE MARBETE AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y NO PODRÁN SER MODIFICADAS.

LOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA O POR EL TAMAÑO DE LAS UNIDADES EN QUE SE EXPENDAN O SUMINISTREN NO PUEDAN LLEVAR ETIQUETA, CONTRAETIQUETA O CUANDO POR SU TAMAÑO NO PUEDAN CONTENER TODA LA INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA, DEBEN CONTENER AL MENOS LOS SIGUIENTES DATOS:

A) DENOMINACIÓN GENÉRICA.
B) DENOMINACIÓN DISTINTIVA.
C) NÚMERO DE LOTE.

EN EL CASO DE LOS BIENES QUE REQUIERAN DE ADITAMENTOS PARA SU PUESTA EN OPERACIÓN Y USO CONTINUO, EL IMPORTE DE LOS MISMOS, CORRERÁ A CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**.

EL IMPORTE DE LOS COSTOS POR EL ENVÍO, MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA E INSTALACIÓN, CORRERÁN A CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**. EL PERSONAL DE **"EL INSTITUTO"** INTERVENDRÁ ÚNICAMENTE EN LA IDENTIFICACIÓN Y GUÍA DEL ESPACIO EN EL QUE LOS EQUIPOS DEBERÁN UBICARSE.

6. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

EL (LOS) PEDIDO(S) QUE, EN SU CASO, SEA(N) FORMALIZADO(S) CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONTARÁ(N) CON UN PERÍODO DE VIGENCIA A PARTIR DEL FALLO A LO ESTABLECIDO EN EL PEDIDO.

7 GARANTÍA DE LOS BIENES:

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 36 (TREINTA Y SEIS) MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. PUDIENDO OFERTAR EL EXTENDER DICHA GARANTÍA A 42 MESES Y UN MANTENIMIENTO MAYOR EN EL ÚLTIMO MES DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA O, 48 MESES O MÁS.

PARA ESTA GARANTÍA, SU VIGENCIA INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE QUE EL INSTITUTO HAYA RECIBIDO EL BIEN A ENTERA SATISFACCIÓN CONFORME AL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN (ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS EQUIPOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS).

13.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

1. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PEDIDO.

2. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS.

3. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA LICITACIÓN.

4. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

5. CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR ESTAR INCOMPLETOS.

6. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA AUTORIDAD SANITARIA; O BIEN**, SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA **COMISIÓN FEDERAL CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)**, EN EL SENTIDO DE QUE **EL PROVEEDOR** HA SIDO SANCIONADO, O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

7. EN CASO DE QUE LA **COMISIÓN FEDERAL CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)**, DICTAMINE QUE RESPECTO DE LOS BIENES EXISTE ALERTA MÉDICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

14.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL (LOS) PEDIDOS(S) QUE, EN SU CASO, SEA(N) ADJUDICADO(S) CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADJUDICACION, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, EL INSTITUTO PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

15.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.

PARA EFECTOS DE ADQUIRIR LA SOLUCIÓN OBJETO DE LA PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LA ENTREGA SERÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE FUENTE ÚNICA DE ABASTECIMIENTO POR PARTIDA O RENGLÓN.

16.- CONDICIONES DE PAGO:

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE ALTA, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

B) DICHA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE, POR CADA DESTINO, (VER CUADRO DEL **ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)** E INTEGRAR PAQUETES DE DOCUMENTOS CONTENIENDO: ORIGINAL Y CINCO COPIAS DE LA FACTURA; LAS REMISIONES ORIGINALES Y SUS CINCO COPIAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS, DE LOS BIENES ENTREGADOS EN LAS UNIDADES; ASÍ COMO ORIGINAL Y CINCO COPIAS DEL ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO NÚMERO 18 (DIEZ Y OCHO)** CONTENIDO EN LA PRESENTE ANEXO TÉCNICO, **(CABE MENCIONAR QUE DICHA ACTA ADMINISTRATIVA, EL PERSONAL FACULTADO PARA FORMALIZARLA SERÁN EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO EN UNIDAD DE ALTA ESPECIALIDAD CONJUNTAMENTE CON EL JEFE DEL SERVICIO MÉDICO DE QUE SE TRATE).** CON LA INTEGRACIÓN DE ESTOS PAQUETES DE DOCUMENTOS, SE DEBERÁ DIRIGIR A LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UMAE, SITO EN AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO, A ENTREGAR LA PRIMERA COPIA DE LAS REMISIONES DE PEDIDO, ASÍ COMO UNA COPIA DEL ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA, A FIN DE QUE SE REGISTRE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL SISTEMA DE COMPRAS DEL INSTITUTO.

C) ORIGINAL DE LAS REMISIONES Y ORIGINAL DE LAS ACTAS ADMINISTRATIVAS CIRCUNSTANCIADAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE, SITO EN EL PRIMER PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ, D.F., UBICADO EN AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO, EN DONDE LE EXPEDIRÁN UN COMPROBANTE DE PAGO O CONTRA-RECIBO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

D) EL INSTITUTO EFECTUARÁ EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO LOS DATOS DE LA CLABE INTERBANCARIA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE, SITO EN EL PRIMER PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ, D.F., UBICADO EN AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA) BANCO, SUCURSAL, Y PLAZA, ASÍ COMO NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

E) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** O CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA **"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"** VIGENTE Y POSITIVA. LA **"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"** TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO AL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL IMSS" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.
EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

17.- IMPUESTOS Y DERECHOS:

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

EL INSTITUTO SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.